

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-1646-20250212092954.pdf		1	2 - 2
3	MEMORIA IRC 5.24.pdf	7152771_20250212_092955.pdf	1	3 - 3
4	Providencia 5.pdf	7152779_20250212_092955.pdf	1	4 - 4
5	INFORM RTGFA 5.pdf	7152828_20250212_092955.pdf	3	5 - 7
6	DECRETO IRC 5.24.pdf	7152850_20250212_092956.pdf	1	8 - 8
7	CONT. IRC 5.2024.pdf	7157772_20250212_092956.pdf	2	9 - 10

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/1646

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 12-02-2025 09:29:55)

ASUNTO: IRC 5/2024 POR IMPORTE DE 39.219,95 EUROS.

Resguardo del documento: MEMORIA IRC 5.24.pdf

SHA256: B158FD3516478E40F664A853CD3E915AD3CD6475E1130B871E25564C5CE8A39E

CSV: 979C29A2916B617B355F Fecha de insercion : 15-02-2024 13:25:21

Resguardo del documento: Providencia 5.pdf

SHA256: B41A50CC23C6DBC11A11D9F6103D5321966477EA3F689436DC99BC27C40A0DBC

CSV: 3730C808A8AAD46ADC2A Fecha de insercion : 15-02-2024 13:25:43

Resguardo del documento: INFORM RTGFA 5.pdf

SHA256: B6972BF29BA6DA84D13218BFA8259DB1A7FD07E76876183112508DD5B92772C9

CSV: 27985BF14D3403131216 Fecha de insercion : 15-02-2024 14:00:59

Resguardo del documento: DECRETO IRC 5.24.pdf

SHA256: F23E9D115BC6081E94287D79A53C9928C33593A238148AC0494D4CD0F427694A

CSV: 1AD713B90D7C33781B59 Fecha de insercion : 15-02-2024 14:56:31

Resguardo del documento: CONT. IRC 5.2024.pdf

SHA256: A72C520035F831D7371EACED609876C1E7F7BA3A491B2F4F08831DC203B32FBD



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Al liquidar el último ejercicio presupuestario se ha procedido, de conformidad con la normativa vigente, a la anulación de los créditos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

No obstante, también en la misma normativa esta prevista la incorporación al Presupuesto de Gastos, del ejercicio inmediato siguiente y siempre que se cuente para ello con suficiente recursos financieros, de los créditos que se encuentren en alguna de estas situaciones:

1. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizadas, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
2. Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos.
3. Los créditos por operaciones de capital.
4. Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
5. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados

Se encuentran incluidos en la situación del apartado 5 anterior, los remanentes de crédito siguientes:

Compromiso de aportación

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
1720/619.53	PROY. ESPACIO VERDE EN EL TECHO PARKING INESPERADA	39.219,95
	TOTAL	39.219,95

Para la incorporación de estos remanentes se utilizaran la siguientes aplicaciones de ingresos :

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
750.05	CONSEJ. AGRICULTURA Y PESCA- SUBV ESPACIO VERDE INESPERADA	39.219,95
	TOTAL	39.219,95

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

979C 29A2 916B 617B 355F



(97)9C29A2916B617B355F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 15-02-2024



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
(Córdoba)

PROVIDENCIA ALCALDÍA

Se formula la memoria 5/2024 sobre modificación del Presupuesto vigente para la incorporación del Remanente Líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada, para que se emita informe de intervención y aprobación por la Alcaldesa de la Corporación

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

3730 C808 A8AA D46A DC2A



(37)30C808A8AAD46ADC2A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 15-02-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

INFORME DE INTERVENCIÓN (Gex 2024/ 1646)

El Interventor que suscribe, vista la Propuesta de la Alcaldía sobre incorporación de remanentes de créditos anulados en la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 175 y 182 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 48, 99 y 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El remanente de crédito que se propone incorporar fue anulado al liquidar el Presupuesto de Gastos del último año, no habiendo sido declarado no disponible durante el transcurso del mismo.

SEGUNDO.- Los supuestos de incorporación de remanentes de crédito vienen regulados en el art. 182 del TRLRHL:

“1. No obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de esta ley.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

2. Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del párrafo a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

3. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.”

Código seguro de verificación (CSV):

2798 5BF1 4D34 0313 1216



27985BF14D3403131216

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 15-02-2024

TERCERO.- Cuestión fundamental y a la que queda subordinada la posibilidad de efectuar dichas incorporaciones de remanentes, es la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

El Artículo 48.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considera como recursos financieros, a estos efectos, los siguientes:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

El apartado 3) de dicho artículo establece que en el supuesto de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado de dicho artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable en su caso, con recursos no afectados.

El art. 182.3 del Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:

Artículo 182. Incorporaciones de crédito.

“3. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.”

La incorporación de remanentes de crédito financiado con excesos de financiación incide de forma directa a la estabilidad presupuestaria.

CUARTO.- Las partidas presupuestarias que dan lugar a dichos remanentes se corresponden con créditos que gozan de financiación afectada, razón por la cual, los recursos que financiarán estos remanentes son los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los mismos.

QUINTO.- Para la incorporación de estos remanentes se utilizará el Remanente Líquido de Tesorería para gastos con **financiación afectada** disponible

Las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de ingresos a utilizar son las siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
750.05	CONSEJ. AGRICULTURA Y PESCA- SUBV ESPACIO VERDE INESPERADA	39.219,95
	TOTAL	39.219,95

Código seguro de verificación (CSV):

2798 5BF1 4D34 0313 1216



27985BF14D3403131216

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 15-02-2024

El Remanente Líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada constituye un recurso financiero suficiente para la incorporación de los remanentes de referencia.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

(Firmado electrónicamente)
El Interventor,

Código seguro de verificación (CSV):

2798 5BF1 4D34 0313 1216



27985BF14D3403131216

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 15-02-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 5- 2024, (GEX 1646/2024) en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5-2024, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicaciones de Gastos

Compromiso de aportación

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
1720/619.53	PROY. ESPACIO VERDE EN EL TECHO PARKING INESPERADA	39.219,95
	TOTAL	39.219,95

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para Gastos de Financiación Afectada en los siguientes términos:

Concepto de Ingresos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
750.05	CONSEJ. AGRICULTURA Y PESCA- SUBV ESPACIO VERDE INESPERADA	39.219,95
	TOTAL	39.219,95

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

1AD7 13B9 0D7C 3378 1B59



1AD713B90D7C33781B59

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16-02-2024

Firmado por Secretaría General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 16-02-2024

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12024000268 Número de Registro 2024/001814 Número de Expediente 1 - IRC 5/2024 Número de Referencia 2024000685 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1>MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	75005	CONSEJ. AGRICU. Y PESCA- SUBV ESPACIO VERDE INESPERADA
		Importe Aplicación (A) 39.219,95 Euros
Total de la operación en letra (euros) treinta y nueve mil doscientos diecinueve euros y noventa y cinco céntimos		IMPORTE TOTAL (A) 39.219,95 Euros

NSOG0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 39.219,95 Euros

Texto
IRC 5/2024 GEX 1646/2024 DEC 2024/00000438

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 1170 Fecha 16-02-2024	
---	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 050	Signo 0	Número de Operación 22024000983 Número de Registro 2024/001813 Número de Expediente 1 - IRC 5/2024 Número de Referencia 2024000683 Número de Aplicaciones 1
PRESUPUESTO CORRIENTE	MC Incorporación de Remanentes de Crédito		Departamento Financiación 2 - Compromiso de Ingr.

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	1720	61953	PROY. ESPACIO VERDE EN EL TECHO PARKING INESPERADA
			Importe Aplicación (A) 39.219,95 Euros
Total de la operación en letra (euros) treinta y nueve mil doscientos diecinueve euros y noventa y cinco céntimos			IMPORTE TOTAL (A) 39.219,95 Euros

NSOG0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A)	39.219,95 Euros
--	----------------------------	------------------------

Texto

IRC 5/2024 GEX 1646/2024 DEC 2024/00000438

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 1169 Fecha 16-02-2024	
---	--